



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 046 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, **12 JUN. 2020**

VISTO: el Memorandum N° 070-2020-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 08.06.2020, del Área de Personal solicitando la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; en concordancia con lo regulado en el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.01.2019, se encargó al Abg. Jorge Juan Dionicio Zevallos las funciones de Secretario Técnico Suplente, en adición a sus funciones como abogado adscrito a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0143-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.10.2019, se encargó a la Abg. Raquel Celia Isabel Ordinola Nureña las funciones de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del P.E.CHAVIMOCHIC;



Que, de acuerdo a lo señalado en el documento de Visto, de fecha 11.06.2020, la Gerencia ha dispuesto el encargo de funciones como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del P.E.CHAVIMOCHIC al Abg. Jorge Juan Dionicio Zevallos así como encargar las funciones de Secretaria Técnica Suplente a la Abg. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez, en ambos casos, en adición a sus funciones como abogados adscritos a la Oficina de Asesoría Jurídica del P.E.CHAVIMOCHIC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por concluido el encargo de funciones como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PECH efectuado mediante Resolución Gerencial N° 143-2019-GRLL-GOB/PECH, a la Abg. Raquel Celia Isabel Ordinola Nureña; así como el encargo de funciones como Secretario Técnico suplente efectuado mediante Resolución Gerencial N° 003-2019-GRLL-GOB/PECH al Abg. Jorge Juan Dionicio Zevallos.

SEGUNDO.- Encargar al **Abg. Jorge Juan Dionicio Zevallos** las funciones de **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios** del PECH, en adición a sus funciones como abogado adscrito a la Oficina de Asesoría Jurídica.

TERCERO.- Encargar a la **Abg. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez** las funciones de **Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios** del PECH, en adición a sus funciones como abogada adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución Gerencial; y hágase de conocimiento del Área de Personal y de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

